



## OFFICE OF THE ARCHBISHOP

8 de diciembre de 2020

A todo el clero, religiosos y a todos los fieles,

La siguiente es una declaración del Arzobispo Wester sobre las indulgencias especiales y el sacramento de la reconciliación en esta época de epidemia.

- 1) **Sacramento de la Reconciliación:** Se debe adoptar la prudencia en la celebración individual; por ejemplo, llevarlo a cabo en un lugar ventilado fuera del confesionario, a una distancia adecuada, con el uso de mascarillas protectoras, etc. Los sacerdotes deben procurar que, cualquiera que sea el método utilizado, no ponga en peligro el sigilo sacramental y la discreción necesaria.
- 2) **Absolución general:** En caso de que surja la necesidad repentina de impartir la absolución a varios fieles juntos debido a: 1) peligro inminente de muerte; 2) Cuando los penitentes exceden el número de confesores fácilmente disponibles; 3) necesidad grave, los sacerdotes deberán:
  - b. Acompañar la absolución general con un recordatorio a los fieles de que están obligados a buscar la confesión sacramental individual lo antes posible si les es posible y recibirlo y el sacramento está disponible.

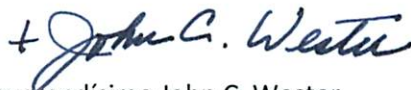
**Subrayo que la absolución general debe impartirse solamente en aquellos casos en que la actual pandemia y/o el inminente peligro de muerte lo hagan necesario. Esto incluiría, pero no se limita a, circunstancias en las que el sacerdote no puede entrar en una sala con pacientes moribundos de COVID-19 o incluso con aquellos que esperanzadamente se recuperarán pero que serían consolados por la absolución de sus pecados.**
- 3) **Si la absolución sacramental, individual o general, no está disponible:** Se recuerda a los fieles que la contrición perfecta, procedente del amor de Dios como amado por encima de todo, expresada por una sincera petición de perdón y acompañada de una firme resolución de hacer una confesión sacramental individual lo antes posible, obtiene el perdón incluso de los pecados mortales.
- 4) **Indulgencias especiales:** La Penitenciaría Apostólica, con la autoridad del Sumo Pontífice, concede una indulgencia plenaria, que elimina toda pena temporal (Purgatorio) debida al pecado:
  - a. **Requisitos generales:**
    - i. Ofrecer esta prueba con ocasión de esta epidemia en espíritu de fe en Dios y de caridad hacia los hermanos; Y
    - ii. Tener la voluntad de cumplir las condiciones habituales para una indulgencia plenaria de confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Santo Padre, lo antes posible.

- i. **Obras específicas:** Se concede la indulgencia plenaria a 1) los fieles que sufren la enfermedad de Covid-19, comúnmente conocida como Coronavirus y están sometidos a cuarentena por orden de la autoridad sanitaria o civil, 2) así como los trabajadores de las salud, a los familiares y a todos aquellos que, en cualquier calidad, los cuidan si, junto a las exigencias generales del apartado a) anterior, con espíritu desprendido de cualquier pecado, se unen espiritualmente a través de los medios de comunicación social a: La celebración de la Santa Misa, O
  - ii. El rezo del Santo Rosario; O
  - iii. La práctica piadosa del Vía Crucis, u otras formas de devoción; O
  - iv. Al menos rezar el Credo, el Padre Nuestro y una invocación piadosa a la Santísima Virgen María.

**Obras específicas para los fieles:** Por la razón de la actual epidemia mundial, se concede una indulgencia plenaria en las mismas condiciones que en el apartado (4) a.) a los fieles que, implorando de Dios Todopoderoso el fin de la epidemia, el alivio para los afligidos y la salvación eterna para los que el Señor ha llamado y

- v. Ofrecer una visita al Santísimo Sacramento, o adoración eucarística, o lectura de las Sagradas Escrituras, por lo menos durante media hora; O
- vi. Rezar el Santo Rosario, hacer del Vía Crucis un ejercicio piadoso, o rezar la Coronilla de la Divina Misericordia.

La Iglesia reza por quienes no pueden recibir el sacramento de la unción de los enfermos y el viático, encomendando a todos y cada uno a la divina Misericordia en virtud de la comunión de los santos y concediendo a los fieles una indulgencia plenaria a punto de morir, siempre que estén debidamente dispuestos y hayan rezado algunas oraciones durante su vida (en este caso la Iglesia compensa las tres condiciones habituales requeridas). Para lograr esta indulgencia se recomienda el uso de un crucifijo o de una cruz.



Reverendísimo John C. Wester  
Arzobispo de Santa Fe

Referencias:

- 1) [Nota de la Penitenciaría Apostólica sobre el Sacramento de la Reconciliación en la actual situación de pandemia, 20.03.2020](#)
- 2) [Decreto de la Penitenciaría Apostólica relativo a la concesión de Indulgencias especiales a los fieles en la actual situación de pandemia, 20.03.2020](#)